



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9483
(Junio 1 de 2012)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 29 de mayo de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el déficit en el rubro de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el Distrito Judicial de Cartagena, de conformidad con el oficio DSRJB-0283-2012 del 17 de mayo de 2012, suscrito por el Director Seccional de Cartagena.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65-2012 del 18 de mayo de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice la siguiente adición a la Dirección Seccional de Cartagena, como se detalla a continuación:

**ADICIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 1 GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

ASIGNACION INTERNA	UNIDAD 08	TOTAL
CARTAGENA	37.300.000	37.300.000
TOTAL	37.300.000	37.300.000

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente